



# JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO



## ACTA 33

PRESIDE EL SEÑOR EDIL

RAÚL H. BODEANT  
*Presidente*

**Sesión extraordinaria de fecha 4 de agosto de 2016**

## **Acta 33**

En la ciudad de Fray Bentos, el día 4 de agosto del año 2016, siendo la hora 19:30, celebra reunión extraordinaria la Junta Departamental de Río Negro.

### **TEXTO DE LA CITACIÓN:**

«La Junta Departamental de Río Negro se reúne el día **jueves 4 de agosto de 2016**, a la **hora 19:30**, en sesión extraordinaria, a efectos de considerar lo siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- Recibir en Sala al Sr. Intendente de Río Negro, según lo resuelto en sesión de fecha 27 de mayo 2016.

Fray Bentos, 2 de agosto de 2016

LA SECRETARIA»

### **ASISTENCIA**

**Asisten:** los siguientes señores Ediles:

**TITULARES:** José Almirón, Carlos Nobelasco, Hilda Dantaz, George Kennedy, Irma Lust, Julio Dimitrioff, Mercedes Cuervo, Álvaro Lanusse, Antonella Sburlati, Alberto Rivero, Hugo Hornos, César Martínez, Washington Laco, Hernán Godoy, Edén Picart, Gustavo Meyer, Eduardo Lorenzo, Fernando Quintana, Daniel Villalba, Marcelo Casaretto, Margarita Long, Horacio Prieto y Daniel Porro.

**SUPLENTE:** Lilián Pascual (i) y Richard Ferreira (c).

Durante el transcurso de la sesión ingresan a Sala los señores Ediles titulares: Milton Lambatov (19:36), Guillermo Techera (19:41), Ruben Di Giovanni (19:40) y Jorge Burgos (19:42); y los señores Ediles suplentes Huberto Pasilio (20:27) (i) y Juan Serres (21:07) (i).

**Faltan:** **CON AVISO:** Ramiro García y Édison Krasovski.

SIN AVISO: Ángel Monardo.

INVITADOS: Señor Intendente de Río Negro, ingeniero agrónomo Oscar Terzaghi; señor Director de la Unidad Asesora Jurídica y Notarial, doctor Álvaro Debali.

**Secretaría:** Laura Vittori (Secretaria) y Mabel Casal (Subsecretaria).

**Taquígrafos:** Marcelo Sartori, Marcia Matera, Lorena Demov, Mónica Grasso y Lucía Pereyra.

SR. PRESIDENTE. Señores Ediles, buenas noches. Estando en hora y en número vamos a dar inicio a la sesión del día de la fecha.

En principio quiero saludar al señor Intendente y al Director de la Unidad Jurídica por su presencia en la Junta Departamental, un placer tenerlos acá.

Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

SR. FERNANDO QUINTANA. Gracias, señor Presidente.

Buenas noches señores Ediles, funcionarios, público en general, miembros de la prensa, al doctor Álvaro Debali y al señor Intendente; el agradecimiento por su presencia.

Solicitamos la concurrencia del señor Intendente en función de una serie de informes que en su momento solicitamos, por los cuales teníamos cierta premura, que fundamentalmente están relacionados con el Área de Turismo o dependencias de esa Área.

Si bien imagino que usted sabrá cuáles son los puntos, me voy a permitir recordar cuáles fueron los planteamientos que en su momento hicimos y por los cuales solicitamos la presencia del señor Intendente; más que nada en función de los pedidos de informes que realizamos el año pasado, algunos en diciembre, otros en octubre y enero de este año.

Lo que tiene que ver con el balneario Las Cañas, como para empezar... No sé cuál va a ser el mecanismo, si planteamos todos los puntos...

SR. PRESIDENTE. La idea es que de acuerdo a los pedidos de informes y en relación a los temas que corresponden a ellos vayan contestando uno a uno, si el señor Intendente y el Director Debali están de acuerdo.

SR. FERNANDO QUINTANA. Entonces, vamos por el primer punto.

En lo que tiene que ver específicamente con el tema de Las Cañas: si la Intendencia realiza podas y/o mantenimiento de parques y jardines de particulares en el balneario Las Cañas, en caso de que eso fuera así, que se nos indique el precio de esos servicios, el procedimiento para la contratación de los mismos y las condiciones para hacerlo.

SR. PRESIDENTE. ¿Sobre este tema tiene más, señor Edil?

SR. FERNANDO QUINTANA. Referido a Las Cañas sí.

SR. PRESIDENTE. Bien. Sobre el tema de Las Cañas plantearemos todo lo que usted tenga.

SR. FERNANDO QUINTANA. Si bien es sobre Las Cañas, pero también sobre los demás balnearios, pedimos conocer los llamados a licitación o a precio que se hicieron para adjudicar los locales tanto en Las Cañas como en los demás balnearios del departamento: Puerto Viejo, el Sauzal y Paso de las Piedras.

Pedimos también contar con una copia de los contratos que se firmaron entre los adjudicatarios –que al final terminaron siendo usuarios de esos locales y la Intendencia– en todos los balnearios. Al menos pedimos contar con la información de las otras ofertas que se presentaron en esos llamados o las licitaciones para los locales de estos balnearios mencionados.

Específicamente sobre el balneario Las Cañas: ¿cuáles son las funciones y tareas que desempeña el señor Aníbal Rochón?, ¿cuál es el horario en que las realiza –qué días y qué horas–?, ¿qué tipo de remuneración recibe?, ¿complementos? Si percibe *full time* indicar el monto y cuáles eran los complementos; si el desempeño del cargo del señor Aníbal Rochón implica que la Intendencia le otorgue una vivienda en el balneario Las Cañas –nos referimos al motel contiguo al local La Tomasa que el funcionario usufructúa–; si el desempeño del cargo del señor Aníbal Rochón implica que la Intendencia le adjudique un vehículo –una camioneta específicamente– para su uso particular y familiar.

Pedimos conocer la marca y modelo de un cuatriciclo que se destinó al balneario Las Cañas, fecha de compra, el monto que se abonó, copia del llamado a precio o licitación que se hizo con ese fin.

En lo que tiene que ver con Las Cañas y algún otro balneario sería específicamente eso, señor Presidente; me quedan algunas consultas respecto a la Directora de Turismo y luego la consulta del compañero Hornos respecto a... Algunas otras que tienen que ver con la Ley de Voluntariado, y la consulta del Edil Hornos respecto a la libreta del chofer de la ambulancia de Algorta.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Intendente.

SR. INTENDENTE DE RÍO NEGRO. Buenas noches, señores Ediles.

Es un gusto estar nuevamente en esta Sala para contestar las preguntas, algunas de las cuales acaba de mencionar el señor Edil Quintana. Con nuestro asesor jurídico, el doctor Debali, trabajamos juntos en las respuestas a los pedidos de informes que nos llegaron; le voy a ceder la palabra para que comience a responder por lo menos en esta mecánica de los tres pedidos de informes que se nos hizo llegar.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Álvaro Debali.

SR. DIRECTOR DE LA UNIDAD ASESORA JURÍDICO-NOTARIAL. Muchas gracias, señor Presidente.

El saludo a los señores Ediles, funcionarios, prensa y al público que nos acompaña.

Con respecto al primero de los pedidos, «Podas», estaba pronto para ser enviado.

Doy lectura a lo que estaba escrito: «Dando respuesta a vuestro oficio de fecha 15 de febrero librado por ese Cuerpo Legislativo requiriendo información sobre si la Intendencia realiza podas y mantenimiento de parques y jardines en casa de particulares en el balneario Las Cañas se nos informa desde la Dirección de Desarrollo Departamental y Descentralización de la Intendencia Departamental de Río Negro que se realiza limpieza y corte de ramas que obstaculizan el cableado aéreo del alumbrado público; sin que se informe que se percibe ningún tipo de dinero por dicha cuestión, estando estrictamente relacionado con el cableado aéreo del alumbrado público. (ld)/

En los tres siguientes pedidos de informes que tienen que ver con los llamados a licitación, la copia de los contratos y las ofertas, en realidad yo quiero consultar cuál es la mecánica que prefieren; porque por supuesto que tenemos los llamados a licitación abreviada, las presentaciones de cada uno de los oferentes, el proceso licitatorio, el informe de la Comisión Asesora, la resolución del Intendente adjudicando y todos los contratos.

No sé si la mecánica implica que arranque a leer contrato por contrato... Si tienen alguna otra mecánica, lo estoy consultando... Esta información está a disposición; si quieren empiezo a leer. No sé señor Presidente cuál es la...

SR. PRESIDENTE. Proceda.

SR. DIRECTOR DE LA UNIDAD ASESORA JURÍDICO-NOTARIAL. Empiezo con...

SR. PRESIDENTE. Perdón. Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

SR. FERNANDO QUINTANA. Gracias, señor Presidente.

Si hay un formato de contrato único, con la lectura de uno creo que es suficiente...

(Interrupción).

SR. DIRECTOR DE LA UNIDAD ASESORA JURÍDICO-NOTARIAL. Leo un contrato y menciono los datos de las demás personas de los otros contratos.

*«Contrato de concesión para explotar actividades comerciales en el balneario Las Cañas. En la ciudad de Fray Bentos, el día 1 de diciembre de 2015, reunidos: por una parte: el ingeniero agrónomo Oscar Julio Terzaghi Aleandre, titular de la Cédula de Identidad: 3.023.395-2 en su carácter de Intendente de Río Negro y el arquitecto Guillermo José Levratto Pereira, titular de la Cédula de Identidad: 3.091.403-9 en su calidad de Secretario General de la Intendencia de Río Negro, ambos en nombre y representación de la Intendencia de Río Negro, con domicilio en esta ciudad en calle 25 de Mayo casi avenida 18 de Julio. Por otra parte: Gustavo Adolfo Lorenzi Marroni, RUT 180042410015, constituyendo domicilio en el local objeto de este contrato, acuerdan en celebrar y otorgar el siguiente contrato. Primero: Antecedentes: Por Resolución 1323 de fecha 26 de octubre de 2015 se dispuso el llamado a licitación abreviada a los interesados en explotar los servicios y bienes municipales ubicados en el balneario Las Cañas de la ciudad de Fray Bentos, balneario Paso de las Piedras de la ciudad de Young, balneario Puerto Viejo de la localidad de San Javier, balneario playa Santa Rosa y Remolino y Punta Piedra en Nuevo Berlín. Por Resolución 1424 de*

fecha 20 de noviembre de 2015 y previos los trámites de estilo se dispuso adjudicar la licitación abreviada 8/2015 en el rubro identificado en el local que se señalizara como número 1 en el croquis que formó parte de los documentos de la licitación, destinado a heladería al señor Gustavo Adolfo Lorenzi Marroni, adjudicándosele el rubro licitado venciendo dicha concesión el día 30 de abril de 2016. Segundo: Concesión. La Intendencia de Río Negro da en concesión a Gustavo Adolfo Lorenzi Marroni, quien en ese concepto recibe y acepta autorización para la explotación del local destinado a heladería. Tercero: El plazo de la presente concesión es desde el 1 de diciembre de 2015 hasta el 30 de abril de 2016, debiendo el concesionario entregar las llaves al vencimiento del plazo pactado./ Cuarto: Comodato. La Intendencia de Río Negro entrega en carácter de préstamo de uso, con destino al cumplimiento de las actividades comerciales autorizadas, de acuerdo a lo previsto en el pliego de condiciones particulares que rigió el llamado dispuesto por Resolución 1323 de fecha 26 de octubre de 2015 y que forma parte de este contrato y por el término de la concesión, a Gustavo Adolfo Lorenzi Marroni, quien en ese concepto y en las referidas condiciones recibe un local de material de su propiedad ubicado en el balneario Las Cañas. Quinto: Serán de cargo del concesionario todos los tributos, gravámenes y aportes, exceptuando los municipales creados o a crearse así como el pago de las cargas sociales relacionadas con la explotación de los servicios, así como los consumos de agua, luz eléctrica, teléfono y cualquier otro servicio que requiera en su beneficio, siendo de su cargo además el mantenimiento del aparato medidor del consumo de energía eléctrica existente en su local y las posibles roturas que el mismo sufriere. El concesionario se obliga a permitir el ingreso de los técnicos municipales a los efectos de realizar relevamiento de todas las instalaciones./ Sexto: Consumos: Determinación, pago, incumplimiento y sanciones. El importe de los consumos de agua potable determinará a razón de la suma equivalente a tres Unidades Reajustables por mes durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo establecido por Resolución municipal 878 del 21 de setiembre de 1992, que el concesionario declara conocer, sin perjuicio de los cambios que pudieran introducirse durante la ejecución del contrato en virtud de la instalación de medidores individuales de consumo por parte de la Administración, los que le serán notificados mediante telegrama colacionado, con una anticipación de quince días. Los importes de los consumos de agua potable, energía eléctrica y otros deberán ser abonados mensualmente por el concesionario dentro del plazo de los diez días siguientes al de su notificación. El atraso en el pago de la mensualidad habilitará a la Administración municipal a proceder a la supresión de los servicios respectivos, sin responsabilidad de ninguna especie./ Séptimo: El concesionario deberá comercializar únicamente los productos permitidos por el pliego particular de condiciones que correspondan a la concesión adjudicada bajo la pena primaria de decomiso de la mercadería en infracción y la multa correspondiente y sin perjuicio de responder por los daños y perjuicios ocasionados a la Intendencia por la suspensión transitoria del servicio adjudicado. Tampoco podrá realizar actividad de ningún tipo que no sean aquellas de estricta comercialización de las mercaderías permitidas y dentro del local. El horario de atención deberá ser continuo de 11 a 02 horas, debiendo encontrarse a la hora 10:30 el lugar limpio y en condiciones de empezar a funcionar. Zona de influencia: será el espacio que ocupa la explanada frontal y lateral, los que se deberán conservar limpios, prohibiéndose especialmente la realización de bailes. Octavo: El concesionario se obliga a presentar listas de precios de mercaderías y servicios en forma visible al público, prestando especial atención al aseo del local puesto a su cargo, a la correcta vestimenta del personal dependiente, y en lo pertinente,

menú y un adecuado servicio cuantitativo en el personal de atención. Noveno: Por el presente contrato, el concesionario se obliga a ceder gratuitamente a favor de la Intendencia de Río Negro, la propiedad y posesión de las mejoras incorporadas al vencimiento del mismo. El concesionario se obliga a abonar por la presente concesión la suma de \$ 200.000 los que serán abonados de la siguiente manera: la suma de \$ 100.000 al momento de la suscripción del presente contrato y el saldo, o sea la suma de \$ 100.000, se entregará un cheque al momento de suscribir el contrato con vencimiento el 30 de abril de 2016. Décimo: Se deja expresa constancia de que no se permite la realización de reuniones bailables de ningún tipo, espectáculos públicos salvo autorización previa por escrito de la Intendencia de Río Negro y con una antelación de 10 días hábiles a la realización del evento. Décimo primero: Los concesionarios no se encuentran exonerados del pago de las instalaciones del camping y sus anexos, y no se les permite en el desarrollo de la presente concesión la tenencia de cualquier tipo de animales domésticos, aves y/o similar. Décimo segundo: El concesionario no podrá ceder en ninguna de las formas permitidas, ni a cualquier título, los derechos que por la adjudicación y/o documentación otorgada a esos fines adquiera sin el consentimiento previo de la Intendencia de Río Negro bajo apercibimiento de dar por cancelada unilateralmente por parte de la Administración la adjudicación efectuada. Décimo tercero: El concesionario se obliga a cumplir fielmente con las disposiciones vigentes en todas las ordenanzas municipales que le sea atinente en la explotación de su concesión, bajo apercibimiento de rescisión unilateral por parte de la Administración del presente contrato en caso de incumplimiento y luego de haber sido notificado en forma de la omisión o contravención en que hubiere incurrido, mediante telegrama colacionado o cualquier medio hábil de notificación. Décimo cuarto: En caso de incumplimiento de alguna o algunas de las cláusulas del presente contrato, el concesionario caerá en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y deberá abonar a la Intendencia de Río Negro por concepto de indemnización de daños y perjuicios ocasionados, más los costos y costas que se produjeran por tal incumplimiento. /(\p) Décimo quinto: Infracciones y Sanciones. Si la Intendencia constatare fehacientemente la violación a las obligaciones contraídas por el concesionario y que se refieren ampliamente en los Pliegos Particular y General de Condiciones, que rigieron el Llamado, se intimará su regularización en un plazo de veinticuatro (24) horas, transcurrido el cual, será pasible de una multa de hasta diez (10) Unidades Reajustables (UR) a título de sanción. La Resolución Municipal que aplica la o las multas, será fundada y se notificará en forma idónea. La segunda infracción constatada será de (50) Unidades Reajustables (UR), y la tercera aparejará la revocación de la adjudicación y el cese inmediato de la concesión, debiendo en este caso retirar sus efectos personales y comerciales dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, sin perjuicio de la reclamación por daños y perjuicios ocasionados por la supresión forzada del servicio. Décimo sexto: Responsabilidad Extracontractual. El concesionario será responsable desde la iniciación del contrato por todo daño causado a las personas y bienes que le fueran imputables, con motivo de la ejecución de las actividades y servicios concedidos, Décimo séptimo: Contralor de la Ejecución Contractual. La Intendencia se reserva el derecho de controlar el cumplimiento de las actividades comerciales concedidas, la higiene de los locales en que se desarrollan, la indumentaria del personal ocupado, así como la conservación y el mantenimiento de los bienes entregados en comodato, pudiendo formular las observaciones y sugerencias que crea del caso corresponder, e indicar las medidas, correctivos u obras necesarias para subsanar las irregularidades constatadas, las que

*serán notificadas al concesionario mediante telegrama colacionado. Por su parte, el concesionario se obliga a permitir el acceso de los inspectores municipales a las áreas e instalaciones respectivas, a acatar las observaciones que se le formulen y a realizar los correctivos u obras de adecuación que se le indiquen, en los plazos que en cada caso se establezcan, bajo apercibimiento de incurrir en omisiones susceptibles de generar responsabilidad contractual y la aplicación de las sanciones por incumplimiento previstas en los documentos que forman parte de este contrato. Décimo octavo: El concesionario ha acreditado encontrarse al día ante BPS y DGI. Décimo noveno: Forman parte de este contrato, los Pliegos General y Particular de la Licitación realizada, normas municipales vigentes, TocaF y todos los actos administrativos y actuaciones cumplidas en el mismo. Vigésimo: Restitución de bienes prestados. El concesionario se obliga a restituir los bienes que le fueron entregados en préstamos de uso, en las mismas condiciones que los recibieron, al finalizar el plazo de la concesión, o en la fecha que la Administración establezca mediante telegrama colacionado con aviso de entrega (TCC-PC), en los casos de operar la rescisión unilateral. En los casos de incumplimiento, abonarán a la Intendencia, en concepto de multa diaria, la suma equivalente a U\$S 100.00 (cien dólares americanos) por día, acumulable, hasta que se verifique su restitución efectiva. La misma multa y en igual monto se generará diariamente en caso de verificarse la rescisión unilateral por parte de la Administración, a partir del día siguiente de la fecha que ésta indique como plazo máximo para la restitución de dichos bienes. Vigésimo primero: Para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.» Están las firmas del Intendente, del Secretario General y del señor Lorenzi.*

Otro contrato. Como quedamos, anunciamos los nombres y algún otro rubro o alguna otra cosa que les parezca pero el modelo es el mismo. En este caso es entre la Intendencia y Mary Stella Almirón de Sosa y Washington Ismael Tesoro Morales, es para la explotación comercial del local que se señalizara como número dos en el croquis ubicado en el balneario Las Cañas; el plazo de esta concesión es desde el 2 de diciembre de 2015 hasta el 30 de abril de 2016, se entrega en carácter de préstamo de uso un local de material ubicado en el balneario Las Cañas, y después en términos generales son bastante parecidos, hay algunas diferencias porque unos tienen 21 cláusulas y otros tienen 22 pero básicamente son las mismas cláusulas.

Otro es con Ángel Martín Márquez Roldán desde el 1 de diciembre al 30 de abril y este es: utilización del espacio para la explotación del servicio pudiendo disponer de horno pizzeria y parrilla identificado con el número 4 y después básicamente las mismas cláusulas hasta terminar en el 22... Muy bien, voy para atrás.

Mary Stella Almirón de Sosa y Washington Ismael Tesoro Morales que quedamos que era el local señalizado con el número 2 en el croquis –croquis que va a estar dentro de las demás cuestiones–. Se obliga a abonar por la presente concesión la suma de pesos uruguayos 15.000 en cinco cuotas de 3.000 cada una, la primera de ellas el 7 de enero de 2016.

Ángel Martín Márquez. Se obliga a realizar mejoras de instalación eléctrica nueva, colocación de un extractor, pintura en general, alero movable para proporcionar sombra y después otras cuestiones que ponía y se iba, pero eso como mejoras que quedaban.

Henry Fabián Rodríguez Arévalo. Entre castillos inflables y similares en espacio entre quincho y el local de Antel, también este caso la concesión fue entre el 16 de diciembre de 2015 y el 30 de abril 2016, y creo que lo que había era... si eso lo dije, lo de los 15.000 lo dije. Con fecha 7 de diciembre de 2015 el señor Henry Fabián Rodríguez Arévalo ofreció prestar los servicios objeto de dicho rubro por la suma de pesos uruguayos 20.000, los que de aceptarse se abonarían en el momento de suscribir el presente contrato. Intendencia de Río Negro da en concesión la explotación que mencionaba de los castillos inflables, se le da el comodato para utilizar el espacio, porque en realidad era un espacio y no era un inmueble, el espacio ubicado entre el quincho y el local de Antel. Es de cargo de él todos los gravámenes, el importe del consumo de energía eléctrica y mirando así a la carrera... este se me mezcló, es de Nuevo Berlín pero lo leo... no, pará, que lo voy a leer porque es un pedacito nada más... está repetida la hoja, perdón.

Nuevo Berlín. Club Pescadores Unidos de Nuevo Berlín. Se aceptó la propuesta presentada por el Club Pescadores Unidos. Dar en concesión al Club Pescadores Unidos de Nuevo Berlín autorización para explotación comercial del servicio de camping ubicado en Punta Piedras, se establecen los límites y como contraprestación por la presente explotación se obligan a realizar el mantenimiento, cuidado, limpieza de baños de camping y si se efectuaban mejoras quedaban en beneficio de la Administración y termina. Después el resto de las cláusulas son similares, puede haber alguna diferencia pero no me parece que sea trascendente en este momento.

Otro de Las Cañas. Nancy Balza Silveira. Autorización para la explotación comercial dirigido a salón comedor, cafetería y *snack* bar en el local denominado La Punta. La concesión por un precio total de \$ 50.000 que se abonará el 2 de enero de 2016. La concesionaria se obliga a realizar reforma y mejoras por un monto de \$ 80.000 las que quedarán en beneficio de la Administración, así como realizar espectáculos públicos y deportivos por un monto de \$ 100.000. Después terminamos en la cláusula 21. (ms)/

Young. Carmen Virginia de los Santos: autorización para la explotación comercial del Parador Municipal y seis moteles ubicados en el balneario Paso de las Piedras. La concesión es por un precio total de \$ 20.000 que se abonará en cinco cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000. Las partes acuerdan que la concesionaria abonará a la Intendencia el 50 % de lo recaudado por los moteles, brindándose un detalle en forma mensual de las locaciones contratadas. Se obliga a mantener los baños y predios circundantes en condiciones higiénico-sanitarias. Se hace mención al comodato que se realiza y termina básicamente...

En algunos casos hay algún vale suscrito en el que se establece...

Las Cañas. Óscar Sergio Malarov: autorización para la explotación comercial del giro Restaurante y Afines en el parador y moteles ubicados en el balneario Las Cañas. La concesión referida es por un precio total de \$ 100.000, que los concesionarios abonan de la siguiente manera: dos cuotas iguales de \$ 50.000, abonándose la primera cuota en el día de hoy y la segunda el 30 de abril de 2016; y se obligan a realizar

reformas y mejoras en los bienes objeto de este contrato por un monto de \$ 250.000. Esta concesión fue entre el 11 de diciembre de 2015 al 30 de abril de 2016.

Después están las cláusulas que mencionaba: una es de garantía... También hay un vale suscrito por los concesionarios...

Puerto Viejo. Malarov... Ahí se hace mención a un capítulo de antecedentes. Mantiene una deuda con la Intendencia de Río Negro generada por la explotación del Parador Municipal, proveeduría, moteles y camping ubicado en el balneario Puerto Viejo de San Javier, manifestando su voluntad de regularizar dicha deuda, obligándose a regularizarla en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha. A estos efectos se comprometen las partes a validar la documentación que refiere a dicha explotación, de manera de regularizar la situación de los contratantes y se les da la autorización para la explotación comercial del giro Restaurante y Afines en el parador municipal, moteles y camping de Puerto Viejo; la concesión es por un precio de \$ 50.000, en dos cuotas de \$ 25.000, la primera el 30 de enero y la segunda el 31 de marzo. La concesión es del 11 de diciembre de 2015 al 30 de abril de 2016, igual que las demás.

Serán de cargo del concesionario los tributos, gravámenes, siendo de su cargo además el mantenimiento del aparato medidor de consumo de energía eléctrica existente en su local y las posibles roturas. El señor Óscar Malarov se obliga a conectar en el medidor de energía eléctrica, cuya titular es la señora Mariela Yeraldin Corazza, en el plazo de 10 días hábiles, los que se contarán a partir del día de la fecha y que se ubica en el inmueble objeto de este contrato, todos aquellos consumos que se encuentren relacionados con la actividad comercial que desarrollan, en particular la cámara de frío, frízer, equipos de aire acondicionado, a vía de ejemplos, no considerándose taxativa la enumeración.

Hay un vale por \$ 50.000...

Las Cañas. Alicia Nasta, Marcos Martínez y Leandro Martínez: explotación comercial de restaurante, pizzería y afines –local que se señalizara como número 8B en el croquis– desde el día 18 de diciembre hasta el 30 de marzo de 2016... Abonar la suma de \$ 16.000 en cinco cuotas... –bueno, debe decir cuatro cuotas de \$ 4.000 cada una, si no, no da–. Después el resto es similar.

Por supuesto, cada uno de los contratos está suscrito por el señor Intendente, el señor Secretario y la persona que menciono.

Julietta Helvecia Cabral Maidana: autorización para la explotación comercial de rubro que se individualizó con el número cinco en el croquis que formó parte de la licitación, expendio de alimentos: empanadas, tartas, milanesas al pan, sandwiches y similares; desde el 15 de enero de 2016 al 30 de abril de 2016; y \$ 6.000 como pago. El resto de las cláusulas básicamente son las mismas hasta la 22.

Otro de Las Cañas. Aníbal Ariel Palacio: autorización para la explotación comercial de juegos electrónicos, ciber, venta de revistas, diarios, en el local que se señalizara como número 8A en el croquis, ubicado en el balneario Las Cañas, desde el 14 de diciembre de 2015 al 30 de abril de 2016... Abonar la suma de \$ 16.000, \$ 8.000 el 15 de diciembre y \$ 8.000 en dos cuotas: 30 de enero y 28 de febrero de 2016...

«Acá» están anexadas al contrato cosas que fueron pedidas en otro lado y que tienen que ver con ofertas, formularios, aclaraciones, etcétera.

Perdón... «este» está repetido, es el de la persona que recién leí: Julieta Helvecia Cabral Maidana.

Andrea Cecilia Muñoz: espacio propiedad de la Intendencia ubicado entre local de Antel y puesto de los artesanos con destino a cumplimiento de actividades comerciales autorizadas, explotación de carrito. \$ 9.000 pagaderos al 13 de enero de 2016 y se extendió entre el 7 de enero y el 30 de abril de 2016.

Esos son básicamente los contratos –que van a quedar–.

Ofertas y Procesos Licitatorios. De última son dos pero las ofertas están contenidas dentro del proceso de licitación...

Vuelvo a realizar la pregunta que hice cuando me puse a leer los contratos: este es el expediente electrónico originado a raíz del pedido del señor Edil en el cual se había agregado el pliego de condiciones particulares y cada una de las ofertas, ¿cómo procedemos?, ¿doy lectura o qué prefiere la Corporación?

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

SR. FERNANDO QUINTANA. Gracias, señor Presidente.

Sería muy extenso y no creo que sea productivo; si el material va a quedar para estudio en todo caso en su momento ameritará algún planteamiento en el plenario.

Tal vez y solo a modo ilustrativo por lo menos conocer una licitación, algún llamado a precio...

SR. DIRECTOR DE LA UNIDAD ASESORA JURÍDICO-NOTARIAL. Fueron licitaciones.

A ver... Licitación abreviada 8/15 cuyo título es Concesiones para Explotar Actividades Comerciales y de Servicio en balneario Las Cañas, en la ciudad de Fray Bentos, en Young, en San Javier y en Nuevo Berlín, situados en el departamento de Río Negro; y se desarrolla un pliego de condiciones particulares que se añade al pliego de condiciones generales que existe en la Intendencia.

Lo que sí puede servir es el detalle y los lugares y rubros a licitar. «1) *Heladería. La que se ubica frente a la entrada al arroyo Las Cañas, señalado con el número 1 en el croquis que se adjunta.* 2) *Local señalado con el número 2 en el croquis que se adjunta, destinado al expendio de productos alimenticios de preferencia artesanales, envasados, jugos (alfajores y/o similares), golosinas, revistas, diarios, bebidas y/o similares.* 3) *Local señalado con el número 3 en el croquis que se adjunta, el que se destinará al expendio de productos alimenticios de preferencia artesanales, envasados, jugos (alfajores y/o similares), golosinas, revistas, diarios, bebidas y/o similares.* 4) *Concesión para la explotación comercial del espacio para prestar servicios, identificado con el número 4 en el croquis que se adjunta... churrasquera y horno pizzeria, destinado al expendio de chorizos, brochettes, pizzas y/o similares.* (mm)/ 5) *Concesión para la explotación comercial del espacio para prestar servicio, identificado con el número 5 en el croquis que se adjunta, expendio de alimentos habida ejemplo empanadas, tartas, milanasas al pan, sándwiches y similares.* 6) *Concesión para la explotación comercial del espacio para la explotación de carro*

*chivetero, identificado con el número 6. 7) Local destinado a la explotación comercial de proveeduría zona de Los Pescadores. 8) Local destinado a restaurant, pizzería y afines que se denominaba La Rotonda, 8 B. 9) Concesión para la explotación comercial del local individualizado con el número 8 C en el croquis que se adjunta destinado a venta de helados. 10) Concesión para la explotación comercial del local identificado en el croquis que se adjunta con el número 8 A, juegos electrónicos, cyber, venta de revistas. 11) Local con destino a restaurant, parrilla y afines en parador Municipal. 12) Moteles. 13) Concesión para la explotación comercial de vehículos recreativos y similares, organización de paseos, tren, carritos. 14) Concesión para la explotación comercial de castillos inflables y similares, en espacio ubicado en zona entre quincho y local de Antel. 15) Concesión de espacio para la explotación comercial de servicio recreativo en parque infantil Fraylandia. 16) Concesión de espacio para la explotación comercial de servicios paseo acuático en inflables».*

*«En Young, concesión para la explotación comercial de restaurante y afines parador Municipal en el balneario Paso Las Piedras».*

*«En San Javier, explotación de dos quioscos en el giro de venta de artesanías y productos artesanales, en los locales destinados a estos efectos existentes en el balneario Puerto Viejo».*

*«En Nuevo Berlín, explotación de servicio de camping ubicado en Punta Piedras y concesión para la explotación comercial del giro parador y afines en parador ubicado en playa Santa Rosa y Remolino».*

Después el resto de las cuestiones normales que lleva un pliego, la documentación que se exige y costo de los pliegos que era de \$ 2.000, el croquis, diferentes planos, acto de apertura. Si les parece puedo leer el acto de apertura de la licitación: *«El día 9 de noviembre de 2015, siendo la hora 11:00 de acuerdo a lo ordenado por Resolución 1323, se procede a realizar dicho acto de apertura [trato de sintetizarlo]. Se procede a la apertura de la oferta presentada de la que resulta lo siguiente: Fray Bentos, balneario Las Cañas, rubro heladería. Oferta 1- Heladería Topo Gigio presentada por el señor Gustavo Lorenzi, ofrece la cantidad de \$ 200.000, horario de atención de 11:00 a 2:00 de la mañana, [agrega recibo de compra de pliego]. Oferta 2- María del Rosario Di Pascua Calderón, helados Gaby, ofrece la suma de \$ 85.000. Local señalado con el número 2 destinado al expendio de productos alimenticios. Rubro, oferta 1- Mary Stella Almirón y Washington Tesoro, cerveza Dharma, 15.000 en cinco cuotas [y detalla qué es lo que ofrece], y Aníbal Ariel Palacio ofrece \$ 16.500 por la temporada [pero pide anexar otro local además de por el que estaba ofreciendo]. Rubro local señalado con el número 3, [la única oferta que había era la de Aníbal Palacio enganchado, como dije recién, con el número 2]. Rubro espacio para la explotación de servicio identificado con el número 4, churrasquera y horno pizzero. Oferta 1- Federico Anzardo, [no hay monto de dinero]. Oferta 2- Martín Márquez y Elisa Dall'Oglio ofrecen la suma de \$ 15.000. [Cada uno de ellos también ofrece otras actividades a realizar]. Concesión para la explotación comercial del espacio para prestar servicio identificado con el número 5, Ana Alicia Carbajal ofrece \$ 50.000 en mejoras. Concesión para la explotación comercial del espacio de carro chivetero [en esa licitación no hubo ofertas]. Local destinado a la explotación comercial de proveeduría en zona Los Pescadores, identificado con el número 13, Beatriz Fredes*

*González, la empresa Paraíso.com, [15.000 por la temporada era el monto que ofrecía]. Local identificado con el número 8 A, Ana Carbajal e Silvio Bilat [pero también estaba unido en el ofrecimiento al 8 B] local destinado a restaurant, pizzería y afines que antes se llamaba La Rotonda [Ana Carbajal e Silvio Bilat, como dije, unido al otro y no como había sido pedido en la licitación sino uniendo dos espacios, hacían el ofrecimiento] y Carlos Gabriel Dlouky [que hace una oferta para utilizar la concesión sin que... un monto de dinero más que mejoras y que la Intendencia se hiciera cargo del saneamiento, y también Ana Carbajal que se presenta en este pero pidiendo los 8 A, B y C juntos]. Concesión para la explotación comercial del local individualizado con el número 8 C destinado a ventas de helados. Oferta 1- Alicia Nasta, Marcos Martínez y Leandro Martínez. Y Oferta 2- Henry Fabián Rodríguez. [La primera oferta ofrece \$ 5.000 mensuales. La otra ofrece mejoras varias que detalla: mano de obra 15.000 y materiales 12.000]. Con respecto al parador Municipal. Oferta 1- Vanessa Araujo que ofrecía \$ 100.000. Oferta 2- Oscar Malarov que ofrecía una inversión y \$ 100.000 de canon. En los moteles la empresa Paraíso.com que hacía una oferta de \$ 100.000. Concesión para la explotación de vehículos recreativos y similares Héctor Rainieri [manifiesta interés pero no hace una oferta concreta]. Castillos inflables Héctor Rainieri ofrece \$ 10.000 por concepto de energía eléctrica y Sergio Marchan también hace oferta. En parque infantil Fraylandia no hay ofertas. En paseos acuáticos, en inflables no hay ofertas».*

Para el parador de Young no hubo ofertas.

En San Javier para los quioscos artesanales no hubo ofertas.

En la localidad de Nuevo Berlín para el camping de Punta Piedras, estuvo la oferta del Club Pescadores.

Y para el parador y afines en la playa Santa Rosa y Remolino no hubo ofertas.

Con posterioridad a lo que acabo de leer están las ofertas, la de Topo Gigio con la documentación que agregé. La otra oferta de la heladería, o sea lo que acabo de mencionar. Están cada una de las ofertas –déjenme ver hasta dónde va, seguramente debemos terminar por «acá» cuando el 20 de noviembre se reúne la Comisión Asesora del Intendente en esta materia y sugiere efectuar las concesiones que fueron las que leí en los contratos anteriores. (mg)/ El 20 de noviembre de 2015, la Resolución 1424, del 20 de noviembre de 2015; es la resolución del Intendente por la cual se realizan las concesiones que acabamos de mencionar.

Acá tenemos algo más: el 8 de diciembre de 2015, viendo que había algunos rubros para los que no había ofertas, se volvió a hacer otra licitación abreviada y se llamó para: Parador La Punta, salón comedor, cafetería y *snack* bar; concesión del espacio para la explotación comercial de rubro carro chivetero; local para explotación comercial de servicio de gomería de automóviles y motos en Las Cañas; en Young restorán y afines del Parador Municipal. Si no me equivoco es la licitación abreviada 09/2015. A continuación está la oferta por el carro chivetero.

La resolución 1539 del 21 de diciembre: Viendo la licitación abreviada número 09/2015 se adjudica la citada licitación a los siguientes oferentes: Parador La Punta, se acepta la propuesta de Nancy Balza –cuyo contrato leí hace un rato–; concesión del espacio para la explotación comercial del rubro carro chivetero, se acepta la propuesta de Bettina Karawacki y Fabiana Martínez adjudicándose el rubro –es la oferta que mencioné recién–; se declara desierto el servicio de gomería; para Young se acepta la propuesta de la señora Carmen Virginia De Los Santos González cuyo contrato leí hoy también. Va a quedar a disposición alguna otra información que tiene que ver con esto.

«Esta» es una solicitud de la identificación de la empresa Nancy Balza... La propuesta de Carmen Virginia de los Santos, de Young. «Esta» es una oferta de Renzo Milessi para el Parador La Punta... «Acá» está el acta de apertura para la licitación abreviada 09; antes de eso les mencioné la resolución. Me parece que lo que tiene que ver con Las Cañas... Creo que con esto queda contestado lo que tiene que ver con la licitación, etcétera de Las Cañas; lo que me queda es lo del cuatriciclo.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Meyer.

SR. GUSTAVO MEYER. Buenas noches a todos.

Pedí la palabra porque tenía una duda...

SR. PRESIDENTE. La mecánica que se va a utilizar es la siguiente: de acuerdo a las preguntas efectuadas por el señor Edil Quintana contestaría el doctor Debali todo lo correspondiente al respecto y luego abríamos el debate. Esperemos que termine las contestaciones a las consultas hechas por el señor Edil Quintana y posteriormente le damos la palabra a los efectos de que usted pueda intervenir.

SR. GUSTAVO MEYER. Estoy de acuerdo, pero él me contestó lo que iba a preguntar. Se leyeron primero los contratos y después la licitación; quedó desierto el parador Paso de las Piedras en Young; posteriormente da a conocer otra licitación que se hizo, la 09, él me contestó ahí. Primero se leyó el contrato de una señora De los Santos, después que había quedado desierto el llamado y posteriormente me contestó lo que yo iba a preguntar.

SR. PRESIDENTE. Sigue en el uso de la palabra el doctor Debali.

SR. DIRECTOR DE LA UNIDAD ASESORA JURÍDICO - NOTARIAL. Me falta lo de Rochón.

Dando respuesta a vuestro oficio estaba previsto contestar lo siguiente: *«Informando la Dirección de Administración y Gestión Humana de la Intendencia Departamental de Río Negro, que cumple funciones [el señor Aníbal Rochón] como capataz de las cuadrillas de mantenimiento en balneario Las Cañas, tiene horario full time, sueldo de \$ 14.624, percibe diferencia de sueldo \$ 5.793, complemento de sueldo \$ 8.000 y full time de \$ 7.312./ El funcionario está destinado a supervisar todas las áreas de operación de servicios y mantenimiento del balneario, para su desempeño su residencia en el lugar es lo que corresponde. Para ello se ha dispuesto un motel de los que históricamente son de uso reservado para la Intendencia para alojamiento./ La camioneta a disponibilidad del capataz está asignada a las tareas vinculadas a su función.»*

El tema del cuatriciclo.

Para la compra del cuatriciclo se solicitaron tres pedidos de precio a empresas de plaza: Héctor Rosas; Rosas Hermanos, y Automotora Justo –las cuales se van a dejar–. De las tres se consideró la propuesta más económica, de Justo Automotora, por lo cual fue la elegida; el vehículo es marca Ling Ying y tuvo un costo de U\$S 1.800. Teniendo en cuenta las disposiciones del Tofaf, atento a los precios que acabo de mencionar, no corresponde otro procedimiento que el de compra directa –como fácilmente podemos coincidir–.

Las propuestas eran: Rosas Hermanos, un cuatriciclo Yumbo por U\$S 1.999; Justo Automotora por U\$S 1.800... Y el otro lo tengo en otro lado... Uno era de 1.800, otro de 1.999 y el otro por ahí. Creo que tengo las tres acá. (ld)/

Este otro es de 1.899 un cuatriciclo Winner, y Justo ofrecía dos, uno que costaba 2.900 y otro de 1.800 dólares. Ahora sí creo que lo de Las Cañas está todo contestado.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Casaretto.

SR. MARCELO CASARETTO. Gracias, señor Presidente.

Solamente es para consultar si los concesionarios cumplieron con todo lo pautado o si hay algún incumplimiento, y si hay alguna deuda o si no se cumplió con alguna mejora si la Intendencia está haciendo algo en cuanto a eso.

Y en el caso que nombraron de Malarov, si ya pagó lo adeudado o si hay algún incumplimiento por parte de él.

Era eso.

SR. DIRECTOR DE LA UNIDAD ASESORA JURÍDICO-NOTARIAL. En realidad la información que pide en este momento no forma parte de la solicitud de informes que venimos a responder. Por lo tanto, con la profundidad en que lo plantea no puedo dar la respuesta. Tengo entendido que en general se han recuperado los locales, cosa que ustedes saben que siempre es bastante complicado; en cuanto a algunos que restan estamos confiados en que prontamente los vamos a recuperar y con otros que vienen arrastrándose de bastante tiempo atrás también tenemos la misma expectativa.

Y a la otra información la pueden solicitar con gusto a través del Departamento de Hacienda, veremos si realmente está todo cumplido o no; no tengo esa información.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Intendente.

SR. INTENDENTE DE RÍO NEGRO. Me hago eco de las palabras del doctor Debali porque en realidad no veníamos con esa información, pero en términos generales estamos muy conformes con el comportamiento de los concesionarios. En la gran mayoría ya recibimos los locales, abonaron sus obligaciones –como corresponde– a pesar de haber sido una temporada complicada, arrancó muy mal, con las crecientes que ustedes reconocen.

Y en algunos casos, casos concretos como el de Malarov que preguntaba el Edil, diría que a solicitud del concesionario –porque ustedes saben que había una fiesta en San Javier el domingo pasado y un compromiso no sé si con Primaria que mueve bastante el tema de Las Cañas, los locales que él tenía alquilados– nosotros cedimos dado que él hizo una inversión importante y realmente no le fue bien. Eso entra en una negociación que no está exenta de bastantes problemas dado que en Puerto Viejo fue muy difícil encontrar alguna cosa que clarificara cuál era el vínculo de Malarov con la Intendencia, muy difícil. Ahí hubo que negociar muchísimo, estamos conformes, pagó gran parte de lo que debía en Puerto Viejo y estamos a punto de finalizar el contrato en los dos balnearios con este concesionario.

Caso distinto es el de Nuevo Berlín donde realmente fue complicado pararse frente al problema que teníamos y, simplemente para conocimiento de ustedes, precisamente en el día de hoy la abogada del concesionario aceptó –nosotros iniciamos un juicio– en la negociación una propuesta que le hizo la Intendencia de entregar una cantidad de dinero, liquidamos el tema y recuperamos el parador para la Intendencia.

Hoy le di el visto bueno a eso y esperemos que en los próximos días finalicemos esta novela del parador y de los moteles de Nuevo Berlín.

Eso es lo que puedo informar.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Laco.

SR. WASHINGTON LACO. Buenas noches, señor Presidente.

Tenía otras consultas como el Edil Casaretto pero el doctor Debali ya contestó que tal vez no puede contar con esa información ya que no fue lo que se solicitó en un primer momento. Lo dejaré para otra instancia y se las haré llegar.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

SR. FERNANDO QUINTANA. Gracias, señor Presidente.

Esto tiene que ver con la respuesta a la solicitud hecha por el Capataz de Las Cañas. ¿El criterio de otorgarle residencia al Capataz de Las Cañas se aplica para todos los capataces o es exclusivo para el señor Rochón?

SR. INTENDENTE DE RÍO NEGRO. En este caso entendimos que ameritaba que el Capataz, dada la tarea que iba a desempeñar, viviera en Las Cañas, y así procedimos. Aparentemente históricamente fue así, la casa que ocupa actualmente es la que ocupaba el anterior Capataz.

Entendimos que era necesario dadas las obligaciones que le dijimos que tiene que atender, nos parecía y nos sigue pareciendo importante su radicación en el lugar.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

SR. FERNANDO QUINTANA. Gracias, señor Presidente.

El doctor Debali informaba recién en cuanto a la camioneta que se le asignó al funcionario para cumplir la función. ¿Cuál es el control que se realiza al respecto? Nosotros tenemos conocimiento de que el uso que se le da es familiar, particular.

SR. INTENDENTE DE RÍO NEGRO. Estamos absolutamente convencidos de que a la camioneta la utiliza como todos los funcionarios municipales para cumplir su función.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

SR. FERNANDO QUINTANA. Yo le puedo indicar, señor Intendente, que el 25 de julio a las 9:31 horas de la mañana la camioneta estaba en Coopace y el funcionario estaba adentro.

SR. INTENDENTE DE RÍO NEGRO. Está perfecto.

SR. FERNANDO QUINTANA. Era informativa la cuestión.

SR. INTENDENTE DE RÍO NEGRO. Bueno, le agradezco la información.

SR. FERNANDO QUINTANA. Veinticinco de julio, 9:31 horas de la mañana. Después le podemos aportar otros datos si quiere.

(Dialogados).

En cuanto al *full time* dijo el doctor Deballi si no entendí mal: sueldo 14.000 y algo, diferencia de sueldo, complemento de sueldo y *full time*. ¿Esos son los tres complementos? Ta, me había quedado esa duda.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Godoy.

SR. HERNÁN GODOY. Buenas noches señores Ediles, funcionarios, señor Intendente y señor Director de Jurídica.

Como el señor Intendente tocó el tema del parador y los moteles de Nuevo Berlín, nobleza obliga que tenga que hacer alguna apreciación porque en su momento como Concejal del Municipio de Nuevo Berlín fui uno de los que firmó ese contrato con el concesionario.

También nobleza obliga decir que si bien se llegó a una solución, como dice el señor Intendente, no estoy de acuerdo en que se le haya abonado al concesionario. Tengo que decirlo porque él lo trajo a Sala y no me parece justo que después de haber realizado un muy mal servicio, no haber cumplido en tiempo y forma con todo lo que había firmado y acordado realizar, se haya llegado a esa solución. Pero también debo reconocer que es una necesidad el poder contar con los moteles y el parador para esta temporada.

Simplemente quería hacer ese comentario porque como Concejal fui uno de los que firmó ese contrato y ya que el señor Intendente lo trajo a Sala quise hacer esa aclaración. (lp)/

SR. INTENDENTE DE RÍO NEGRO. Es válido el comentario del señor Edil Godoy. Se puede tener más de una opinión en eso, el señor Edil sabe porque yo lo manifesté en el ámbito del propio Municipio y en mi entender no hacer esto... comparto, como seguramente todos los que estamos acá luego de lo que pasó debemos compartir, que en realidad el manejo que hizo esta persona de los moteles y el parador, en vez de estar pagando la Intendencia tendría que estar pagando el concesionario, yo comparto esa idea. El tema acá es si hacemos esto o si seguimos el juicio, que no se sabe cuánto puede durar y no queremos caer, queremos fomentar el turismo, queremos que San Javier, Nuevo Berlín, Fray Bentos y Young –todos aquellos lugares en que pueda haber paradores y moteles– puedan estar disponibles, puedan generar un ingreso y puedan ser administrados, aunque sea por privados, con criterios manejados por la propia Intendencia, por la propia Dirección de Turismo y por el propio Municipio –en este caso– y no queremos seguir siendo más rehenes de situaciones de este tipo, que nos llevaron, de repente y ustedes recordarán algún parador de Las Cañas estar seis, siete u ocho años sin contrato, haciendo lo que se quería y todavía cuando lo devuelven lo hacen en un estado calamitoso.

Ese fue el motivo, pero reconozco –Hernán– que puede haber más de una opinión en esto.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

SR. FERNANDO QUINTANA. Muchas gracias, señor Presidente.

Continuando y para terminar lo que tiene que ver con la parte que involucra al Área de Turismo. En su momento solicitamos conocer la remuneración que por el desempeño de su cargo percibe la Directora Schunk, el horario que realiza, días y horas por día, si percibe otras remuneraciones además de su sueldo, como complementos, *full time*, etcétera, en ese caso indicando los montos y cuales eran; además conocer si la Intendencia paga el alquiler de su casa habitación en el departamento, en caso afirmativo que se indique el monto, la ubicación del bien inmueble y la copia del contrato de alquiler.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Director Debali.

SR. DIRECTOR DE LA UNIDAD ASERORA JURÍDICO-NOTARIAL. La Dirección General de Hacienda informa que la Directora Andrea Schunk percibe una remuneración mensual de \$ 62.448 nominal por todo concepto, no percibe ni complemento ni *full time* y se encuentra –al igual que todos los Directores– con dedicación permanente por razón de las funciones que realiza, trabajando tanto en el departamento como eventualmente en reuniones o actividades fuera del mismo.

La Intendencia arrienda una vivienda a un precio de \$ 17.000 mensuales con contrato desde el 1 de octubre de 2015 por el plazo de un año que se ha entregado para ser usada por la Directora... creo que no traje el contrato y es en calle... Luis Alberto de Herrera y Brasil me dicen, gracias. Le debo el contrato y mañana se lo hago llegar, pero el informe del contrato es lo que acabo de decir; el precio, el lugar y efectivamente sí se le concede. Esa es la respuesta a esa pregunta.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Casaretto.

SR. MARCELO CASARETTO. Muchas gracias señor Presidente.

Para consultar, sé que no estaba en el pedido de informes. ¿Hay algunos otros Directores a los que se les alquila una casa habitación?

SR. PRESIDENTE. Señor Edil, habíamos quedado en la mecánica y lo manifestó en su anterior consulta el señor Director de Jurídica que se va a contestar sobre lo que realmente se consultó.

Tiene la palabra el señor Intendente.

SR. INTENDENTE DE RÍO NEGRO. Sin tener la absoluta certeza, creo que no.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

SR. FERNANDO QUINTANA. Muchas gracias, señor Presidente.

Otro de los informes que solicitamos era conocer la nómina del personal municipal al 1 de enero de 2016, indicando en cada caso la fecha de ingreso a la Intendencia, el monto de la remuneración por concepto de sueldo, monto de las remuneraciones por concepto de complementos o complemento, monto de la remuneración por concepto de *full time* cuando corresponda, monto percibido por concepto de horas extras cuando corresponda, cargo que ocupa, tareas que desempeña y programa al que se encuentra afectado el funcionario. Asimismo y en la misma línea también pedimos conocer la nómina del personal cesado al 1° de enero de 2016,

indicando en cada caso la fecha de ingreso a la Intendencia, monto de la remuneración por concepto de sueldo, monto de remuneraciones por concepto de complemento o complementos –si corresponde–, monto de remuneración por concepto de *full time* –si corresponde–, monto percibido por horas extras –si corresponde–, cargo que ocupaba el funcionario cesado, tareas que desempeñaba, programa al que se encontraba afectado y las causas o los motivos de cese de esos funcionarios.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el Director de Jurídica.

SR. DIRECTOR DE LA UNIDAD ASERORA JURÍDICO-NOTARIAL. Con respecto al primer pedido de informes, la solicitud dice nómina del personal municipal al 1 de enero de 2016 y debo decir que hace un rato tuvimos una reunión con el señor Intendente –en la tarde– y conversando de esta cuestión, la respuesta al informe estaba elaborada –en virtud de la forma en que estaba hecha la pregunta– pensando en los funcionarios de los Municipios como personal municipal, de esas personas tengo los nombres y cada uno de los detalles que usted pide. El señor Intendente me decía que seguramente no era eso lo que usted quería saber, y lo más que pude hacer en este rato de la tarde es tener un número y no el listado completo, el cual a la brevedad lo voy a adjuntar como corresponde.

Al 31 de julio –hoy 1 de agosto le contesto– hay 391 funcionarios presupuestados, 509 de carrera no presupuestados –dije al 31 de julio y no es a hoy–, 3 contratados permanentes, 31 cargos de confianza y funciones de confianza, y 735 contratados lo que hace un total de 1669 personas. A enero de 2016 –si no estoy equivocado– la cifra es de 1665, que era la fecha que usted manejaba en el pedido de informes.

Igualmente voy a dejar, junto con el resto de la documentación, lo que había preparado que hacía referencia a los funcionarios de los Municipios y a la brevedad le adjuntaré el resto, que no sé si será impreso o coordinaremos porque tal vez es mejor por otra vía, pero eso es extra.

El otro y acá también quiero hacer una aclaración. Cuando nos llega y tramitamos en la Intendencia la solicitud del señor Edil, soy consultado y hago el informe que a continuación voy a proceder a leer, en base al cual se elaboró la contestación, no obstante eso también ampliaremos.(ms)/

La consulta del señor Edil es sobre el personal cesado al 1 de enero de 2016. El solicitante de la información no establece cuál sería el período que pretende se le informe y utiliza la palabra «cesado» para referirse a la información que peticiona.

Primera cuestión a determinar: ¿qué es personal cesado? O bien interpretamos que quiso decir otra cosa o bien contestamos la nómina de personal «cesado» con el sentido que se entiende posee dicha palabra.

En el primer caso, deberíamos incluir la información que se posea estableciendo todos los «ceses» registrados, las terminaciones, discriminando ceses por decisión de la Administración, ceses por renunciadas aceptadas y también no renovaciones de contrato, que no son ceses, y complementarlo con los demás datos que se tuvieren y que fueran solicitados por el requirente.

Si optáramos por la segunda opción, solamente debemos responder los «ceses» que haya habido, sin contabilizar –por no corresponder– las no renovaciones de contrato. A criterio de este informante, «cesar» a un funcionario presupone que dicho funcionario tenga derecho a ser estable y se lo cese de sus funciones por decisión de la

Administración en virtud de faltas que el funcionario pueda haber cometido y que luego del procedimiento disciplinario correspondiente que pudiera haber determinado, fuera decisión de la Administración cesarlo; o bien podría entenderse que los funcionarios que tienen ese derecho a la estabilidad y presenten su renuncia, al ser aceptada la misma, constituya un cese.

No es lo mismo que la cuestión anterior –«cese»– no renovar un contrato que vincula las partes ya sea por arrendamiento de servicio o alguna otra figura, pues tal finalización de relación no constituye un «cese» en el sentido estricto de la palabra, sino que se agota la relación por el paso del tiempo sin que intervenga la decisión de la Administración o la de su contraparte.

La segunda cuestión es determinar el período en el que se pretende la información. En este caso, o bien podemos entender que pide un informe sobre algunos meses o ampliar por el período que entendamos y, de esa manera, informar de aquellas personas que al 1 de enero de 2016 hayan cesado.

En base a ese criterio, informamos a esta Junta los funcionarios cesados en los años 2014 y 2015 al 1 de enero del 2016, porque como el 1 de enero del 2016 seguramente no existió ningún cese, hubo que imaginar un tiempo para atrás.

En el 2014 fueron cesadas tres personas por renuncia –dos presupuestadas y una de carrera no presupuestada–, o sea por decisión propia y no de la Administración: Julio Arbiza, Gerardo Cavil y Pablo Giusti. Y no hubo exoneraciones de cargos por sumarios en el 2014.

Hay 35 funcionarios contratados a quienes se les cesó durante la vigencia de algún contrato: Ignacio González, Diego Termesano, Stella Suárez, Mónica Ogliari, Lázaro Zapata, Sandra Pereira, Nilda Barboza, Washington Muñoz, Marcelo Rodríguez, Blanca Barchi, Andrea Galiaz, Angie Pereyra, Eduardo Castañares, Laura Reina, Elena Lezcano, Dionis Maldonado, Elsa Silva, Micaela Moreira, María Carballo, María Sabio, Juan Lema, Jenifer Quiroga, Vicky Ruiz, Mabel Méndez, Anair Suárez, José Martínez, Jhoana Caballero, Cristian Díaz, Gustavo Batista, Cristian Benítez y Elsa Díaz, así como Luciano Klassen, Carolina Velázquez, María Mello y José Méndez.

En el año 2015, funcionarios presupuestados o permanentes que renunciaron: Sergio Seixas, presupuestado; Marcelo Ámbert, presupuestado; Milton Ferret, presupuestado; Sandy Cabral, de carrera no presupuestada; Camila Figueroa, de carrera no presupuestada; Martín Benelli, de carrera no presupuestado; Hugo Pulas, de carrera no presupuestado; Leonardo Grossi, de carrera no presupuestado, y Juan Ruella, de carrera no presupuestado.

Como vieron: nueve.

Funcionarios presupuestados o permanentes que luego de un sumario hayan sido exonerados de sus cargos: el funcionario Néstor Rivero.

Funcionarios contratados a los que se les haya cesado durante la vigencia de algún contrato, 19 personas: Kevin Junco, Alfredo Herrera, Ema Morales, Ana Matheu, Serrana Ceballos, María Valenzuela, Adriana Maldonado, Jendy Sánchez, Nazarena Borrone, Gonzalo Comando, Elena Lezcano, Anthony Barrán, Jesús Duré, Miguel Sosa, Fabricio Correa, Darío Ríos, Ruben Baiz, Stephanie Dodera y Gonzalo De Freitas.

De esas personas que acabo de mencionar, las 38 del 2014 y las 29 del 2015, un total de 67 personas, está la información del sueldo, lo que percibían por *full time*, las horas extras, los complementos y diferencias de sueldo que tuvieren.

De cualquier manera, y en el entendido de que la información que pretendiera el señor Edil que fuera no este concepto de cese sino el concepto de cese más amplio, incluyendo las no renovaciones de contrato, tomamos el año 2015 como referencia y podemos decir –hay una lista con nombres, números de ficha, fecha y motivo por el cual se terminó la relación– que son 41 personas las que de alguna manera se desvincularon de la Intendencia en enero de 2015, 3 por jubilación, 1 por fallecimiento, 2 por jubilación por incapacidad física, 2 por rescisiones de contrato, 2 por renunciaciones voluntarias y el resto por finalización de contrato –que obviamente no están entre las que mencioné anteriormente–. Esto en el mes de enero.

En el mes de febrero de 2015, 60 desvinculaciones; la gran mayoría por fin del contrato, algunos por renuncia voluntaria –rescisión de contrato–.

En el mes de marzo, 18 personas se desvincularon de la Intendencia por causal de jubilación, término de contrato, rescisión de contrato, renuncia voluntaria, exoneración del cargo, algún término de suplencia, algún término de contrato de temporada en Las Cañas.

En el mes de abril, 17 personas. En el mes de mayo, 10 personas –siempre hablando del 2015–. En el mes de junio, 11 personas.

En el mes de julio de 2015, 89 personas. Puede ser dato de interés para los señores Ediles que hasta el 9 de julio inclusive se desvincularon 24 de esas 89, y 65 se desvincularon después del 9 de julio.

Finalizaron su relación en agosto 10 personas; en setiembre, 7; en octubre, 5; en noviembre, 25 y en diciembre de 2015, 3.

Todo esto al 1 de enero de 2016, pudiendo discriminarse de alguna manera con esos datos mes a mes –como mencioné– o eventualmente hasta el cambio de la Administración –en caso de que fuera de interés– con 181 terminaciones de contrato entre el 1 de enero y el 9 de julio de 2015, incluyendo los 21 cargos electivos de confianza que cesaron, y entre el 10 de julio y el 31 de diciembre finalizaron su relación con la Intendencia de Río Negro 115 personas.

Básicamente, esa es la información que poseo en respuesta a esta solicitud de informe.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

SR. FERNANDO QUINTANA. Muchas gracias por la información.

Primero que nada quiero decir que me llama la atención las dudas que tanto se generaron en cuanto a lo que pedía el Edil sobre el personal municipal específicamente, porque exactamente el mismo pedido de informe se realizó en el año anterior con fecha 30 de junio y la información se brindó sin ningún problema, no hubo que hacer tanto estudio de la voluntad...; me refiero a la solicitud de la información. (mm)/

En cuanto al personal cesado nos referíamos al que fue cesado y no al que no se le renovó el contrato o a otra situación. Trataremos de ser más específicos en futuros pedidos de informes.

Entonces quedamos a la espera de ese complemento de información que quedó de remitirnos. Luego tendríamos que analizar el material y después si surgen dudas las plantearemos. Gracias.

SR. PRESIDENTE. Sigue en el uso de la palabra el señor Edil Quintana.

SR. FERNANDO QUINTANA. Muchas gracias señor Presidente.

En mi último punto habíamos recibido, a través de otro pedido de informe, datos con respecto a la situación de algunos Directores que, en aquel momento o hasta el momento de la realización del pedido de informe, se encontraban desempeñando los cargos a través de voluntariado. A raíz de eso hicimos el pedido de informe solicitando conocer o que se nos facilitaran las copias de las notas que se habrían presentado ante la Oficina Nacional de Servicio Civil –si correspondían– indicando número de expediente, etcétera, así como la copia del convenio firmado entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por el que se procede a dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 6 de la Ley 17885 de Voluntariado Social, la que dice: *«Las instituciones públicas deberán comunicar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la nómina de voluntarios relacionados con ellas en forma directa o indirecta, así como las altas y bajas que se registren en dicha nómina y la descripción de las tareas asignadas a los mismos. Será obligación de la organización que realice convenios con el Estado registrar el compromiso con sus voluntarios en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social».*

En definitiva solicitábamos eso, conocer esa información específica.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Debali.

SR. DIRECTOR DE LA UNIDAD ASESORA JURÍDICO-NOTARIAL. Con respecto a la primera parte de la solicitud de información referida a la Oficina Nacional de Servicio Civil, lo que se brinda desde la Dirección de Administración y Gestión Humana, es que no se efectuó ningún trámite ante la Oficina Nacional de Servicio Civil.

En cuanto a la segunda parte de la solicitud del señor Edil quiero manifestar que no es la Intendencia de Río Negro la que debe realizar un convenio con Ministerio sino como bien acaba de leer: *«Será obligación de la organización que realice convenio con el Estado, [en este caso el Estado es la Intendencia, y no hubo ninguna organización sino que fueron personas particulares, o sea que esa exigencia no es para la Intendencia, la primera sí y no se hizo, la segunda no]».*

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

SR. FERNANDO QUINTANA. ¿Entonces, la obligación sería de las personas que lo hicieron en lugar de la organización?, porque al no existir organización...

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Debali.

SR. DIRECTOR DE LA UNIDAD ASESORA JURÍDICO-NOTARIAL. Entiendo que se refiere para el caso que existan organizaciones que nucleen personas en esta cuestión. A esa exigencia la entiendo para eso, incluso supongo –lo supongo– que debe tener que ver con, justamente, las cuestiones de las eventuales reclamaciones que pudieran existir, supongo.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

SR. FERNANDO QUINTANA. De mi parte y por ahora es esto. Nos resta analizar el material y realizar alguna solicitud de ampliación de información.

SR. PRESIDENTE. Bien. Usted está en el uso de la palabra porque es el que solicitó el llamado a Sala. ¿Está de acuerdo en ceder la palabra al señor Edil Hornos?, desearía que lo expresara. Gracias.

SR. FERNANDO QUINTANA. No sabía que era necesario que lo manifestara, pero obviamente que sí. El día de la sesión del 27 de mayo, acta 28, el señor Edil Hornos agregó, a lo que solicitamos, una situación específica de Algorta.

Por lo tanto, si el señor Edil Hornos desea hacer uso de la palabra, lo autorizo.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Hornos.

SR. HUGO HORNOS. Buenas noches.

La pregunta está planteada en el acta, por lo tanto los señores están en conocimiento de la misma, no creo necesario reiterarla, ya que es muy concreta.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el doctor Debali.

SR. DIRECTOR DE LA UNIDAD ASESORA JURÍDICO-NOTARIAL. De acuerdo a la información que se proporciona desde Recursos Humanos y atento a la consulta del señor Edil con respecto a quién se ha designado chofer para la ambulancia y pide determinada información, se informa desde el Departamento de Recursos Humanos que la persona que ha sido designada como chofer de la ambulancia es el señor Mario César López Díaz, ficha 28272 que poseía, de acuerdo a información que agrega el Departamento de Tránsito, licencia de conducir categoría G 3 entre el 22 de abril de 2005 al 22 de abril de 2015, licencia de conducir categoría A desde el 14 de octubre de 2005 al 14 de octubre de 2015, y licencia de conducir categoría C del 22 de febrero de 2010 hasta el 22 de febrero de 2020. Hay impresiones de pantalla, supongo que son «estas» del Departamento de Tránsito que corroboran lo que acabo de mencionar. Y también hay un informe del Director de Tránsito, Sergio Merello –exactamente, eran impresiones de pantalla–: *«se adjuntan impresiones de pantalla de licencias vencidas y vigentes obtenidas por el señor López. En las mismas consta que tiene vigente una categoría C. Nuestra Ordenanza de Tránsito no establece con cuál se está habilitado para conducir ambulancias, opino que con licencia de conductor C está aprobada la capacidad del conductor al conducir vehículos de hasta 18 pasajeros y camiones simple, lo que supera las exigencias de la ambulancia»*.

También, como una cuestión anecdótica, se menciona el caso de una intervención de Policía Caminera de una ambulancia particular, no de la Intendencia, y la aceptación de la mencionada categoría C como habilitante para conducir en un procedimiento de Caminera.

Esa es la información que tengo con respecto al chofer de la ambulancia de Algorta.

SR. PRESIDENTE. Está en uso de la palabra el señor Edil Hornos.

SR. HUGO HORNOS. La pregunta es ¿la documentación va a llegar como debería llegar cuando se hace un pedido de informe?, porque hasta la fecha no llegó.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el doctor Debali.

SR. DIRECTOR DE LA UNIDAD ASESORA JURÍDICO-NOTARIAL. Todos estos pedidos de informes estaban prontos para ser entregados, pero como estaba el llamado a Sala vinimos, salvo la impresión del listado de las 1.600 y pico de personas. De lo que estoy mencionando tengo las copias de las impresiones de pantalla que nos brindó el Departamento de Tránsito con las tres licencias que mencioné que posee el señor Mario César López Díaz que se desprende del informe del Departamento de Recursos Humanos designado chofer de la ambulancia. Por supuesto que las mismas quedarán acá a disposición de ustedes.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

SR. FERNANDO QUINTANA. Muy bien. Muchas gracias señor Presidente.

En lo que a mí respecta quiero agradecerle por ahora, como dijimos tenemos que analizar y estudiar esa documentación y seguramente algunas dudas puedan surgir por lo tanto...

Me resta agradecerle al señor Intendente y al doctor Debali la presencia hoy en Sala. Quiero decir que quedamos a la expectativa del análisis de esa documentación y en todo caso lo plantearé a través del plenario o por un pedido de informe o en alguna conversación directamente con el señor Intendente.

Nuevamente agradecerle al señor Intendente.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Meyer.

SR. GUSTAVO MEYER. Con respecto a la respuesta sobre la libreta de conducir del chofer de la ambulancia, quiero decir que quede claro que la ambulancia de Algorta como las de otras localidades tienen dos choferes, por lo tanto faltan los datos del otro chofer.

Generalmente en todas las localidades las ambulancias tienen dos choferes y Algorta no es la excepción. Además se ha visto a otro chofer conducir la misma, si no me equivoco el apellido del señor es Álvarez. O sea que falta esa información.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Intendente.

SR. INTENDENTE DE RÍO NEGRO. Simplemente para decirles que estamos a disposición de la Junta para cuando ustedes lo entiendan conveniente.

Las cosas que acaba de leer el doctor Debali, abreviando por razones de tiempo, quedan a disposición de ustedes. (mg)/

Por supuesto que así como recibimos ayer al Partido Nacional, a los integrantes de la Dirección Departamental del Partido Nacional, también estamos dispuestos a recibir a cualquier Edil, cualquiera de ustedes que quiera hacernos preguntas sobre el funcionamiento de la Administración. También hemos recibido al Partido Colorado.

Hoy lo dije en una emisora local: creo que el diálogo permanente entre el Ejecutivo y el Legislativo es la mejor garantía para la gente, sobre todo para darle transparencia a los procedimientos administrativos que nos parece desde el pique –lo

dijimos cuando asumimos por primera vez la responsabilidad de gobierno—imprescindible para la garantía del sistema no solo del partido político al que ocasionalmente le toque gobernar; por eso manifiesto mi beneplácito por estar nuevamente acá.

Sobre el final digo también que en determinado momento y con total franqueza pensé que había pasado mucho tiempo, es cierto lo que dice el señor Edil Quintana, me preocupé, le dije a Álvaro... En un momento que realmente es complicado para nosotros, para cualquiera que recién ingresa a la Administración asumir la responsabilidad de conocer el terreno, comenzar a desarrollar las pautas de nuestro programa y a su vez establecer este vínculo estrecho con el Legislativo que se da a partir de los pedidos de informes... ¿Cuántos pedidos de informes tuvimos en lo que va del año? El doctor Debali sacó esa cuenta, tuvimos algo de 59 pedidos de informes.

SR. DIRECTOR DE LA UNIDAD ASESORA JURÍDICO - NOTARIAL. Ustedes sabrán que en estos días han ido llegando respuestas a los pedidos de informes; de los 59 pedidos que tenemos registrados a la fecha de hoy ya estaban contestados 32, en el día de hoy contestamos 11, nos estarían faltando 14 pedidos de informes. En otras palabras, nos está faltando el 27 % de los pedidos de informes que nos han hecho hasta la fecha.

SR. INTENDENTE DE RÍO NEGRO. Quiero significar esto —para saber cómo veníamos— porque realmente fue un año complicado para nosotros, la elaboración del Presupuesto, la situación financiera de la Intendencia, contestar los pedidos de informes, me preguntaba si esto es así siempre. Antes de todo, creo que el procedimiento del pedido de informes es bueno, es absolutamente bueno porque nos permite blanquear todos los actos administrativos frente a un órgano tan importante como la Junta Departamental.

Reitero sobre el final, capaz porque me queda más práctico y soy poco adepto a estar muchas horas sentado en el escritorio, el ofrecimiento del contacto personal para cuando ustedes lo deseen.

Muchas gracias.

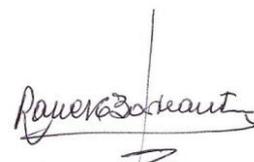
SR. PRESIDENTE. Quiero agradecer la presencia del Director del Departamento Jurídico y del señor Intendente en Sala.

No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la reunión. (Hora 21:15).

ooo---o0o---ooo



**Laura Vittori**  
Secretaria



**Raúl H. Bodeant**  
Presidente